

al cargo de Viceconsejero de Protección del Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en uso de las facultades que el artículo 8.2 del Reglamento del Gobierno y Administración de la CAM atribuye a esta Presidencia, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1.º -Aceptar el escrito de renuncia y, en consecuencia, cesar a D. Guillermo E. Merino Barrero como Viceconsejero de Protección del Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 2 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de Presidencia Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1067.- El día 23 de abril de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la financiación de 30 plazas de residentes mayores en el centro.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de mayo de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE 30 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO.

En Melilla, a 23 de abril de 2012.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, elegido para tal cargo en la Asamblea General de asociados el día 19 de mayo

de 2004, actuando en nombre y representación de la referida Entidad sin ánimo de lucro y debidamente facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de dicha Asociación.

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Segundo.- Que con fecha 19 de diciembre de 2011, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 65028, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de suscripción de convenio regulador de la financiación de plazas de residentes mayores en el Centro Asistencial de Melilla, determinando el precio plaza/día de residentes mayores para el ejercicio económico 2012 mediante un sistema de imputación de costes indirectos unitarios en función del número de plazas totales del centro.

Tercero.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.